

CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA RURAL LEADER ALTIPLANO DE GRANADA



GDR Altiplano de Granada
Versión 17/04/17

En este Marco Comunitario de Ayuda en que nos encontramos, los proyectos que se seleccionen con la metodología Leader para la obtención de ayuda pública dentro de la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) 2014-2020 del Altiplano de Granada por parte del Grupo de Desarrollo Rural se realizarán en concurrencia competitiva, esto significa que los proyectos se valorarán en base a unos criterios de selección, de tal forma que la ayuda se otorgará a partir del proyecto que más puntuación obtenga en estos criterios y sucesivamente al resto de proyectos ordenados de mayor a menor puntuación hasta que se agoten los fondos de la convocatoria.

Para que las entidades solicitantes de las ayudas tengan la información necesaria para preparar sus solicitudes de ayuda hemos realizado este documento donde incluimos una explicación de los criterios de selección de los proyectos, la puntuación de cada uno de ellos, el mecanismo de dirimir empates y la forma de justificación de los mismos.

Para saber a qué línea de ayuda, y por tanto qué criterios de selección se le aplica a cada proyecto, se debe consultar el epígrafe 7 de la EDL del Altiplano de Granada, o consultar al equipo técnico del GDR llamando al teléfono 958742314 o por correo electrónico a la dirección gdr@altiplanogranada.org

Como nota aclaratoria, explicar que tenemos dos sistemas de criterios de selección dependiendo del carácter productivo o no del proyecto.

- **Criterios de selección para proyectos productivos:**

Son una batería de 16 criterios que se aplican a proyectos productivos. Estos 16 criterios suman una cantidad de 100 puntos en total. Añadir que cada criterio puede tener subcriterios. A los proyectos que se aplican estos criterios son los siguientes:

OG2PS1. Apoyo a la conformación y/o profesionalización de cooperativas agroalimentarias

OG3PS1 Apoyo a iniciativas empresariales, especialmente de mujeres y jóvenes, que apliquen tecnologías innovadoras de aprovechamiento de energías renovables y/o de la arquitectura bioclimática, así como del sector de la economía digital y telecomunicaciones

OG3PS2 Apoyo a iniciativas empresariales, especialmente de mujeres y jóvenes, que conlleven mejoras de diseño innovadoras y/o la adquisición de equipos y maquinaria innovadores

OG3PS3 Apoyo a iniciativas empresariales agroalimentarias, especialmente de mujeres y jóvenes, que impliquen la adopción de productos o sistemas productivos innovadores

OG3PS4 Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, especialmente de mujeres y jóvenes, en el sector turístico del Altiplano

OG3PS5 Iniciativas de apoyo técnico, formación especializada e innovación ligadas a productos y/o sistemas productivos agroganaderos y agroalimentarios innovadores y/o mitigadores del cambio climático

OG4PS1. Apoyar iniciativas empresariales generadoras de empleo derivadas de un aprovechamiento innovador y sostenible de los recursos forestales del Altiplano

OG4PS2. Apoyo a iniciativas de promoción y marketing vinculadas a la diversidad del patrimonio cultural y ambiental del Altiplano de Granada

- **Criterios de selección para proyectos NO productivos**

Para el resto de proyectos NO productivos de la EDL hay una serie de criterios de selección que varían dependiendo de la línea de ayuda donde se incluya el proyecto.

En las páginas siguientes se explican para cada línea de ayuda sus criterios de selección.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		5		
Si el proyecto tiene alguna innovación descrita	5		<p>Se basará en lo establecido en el epígrafe 5 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva • La construcción de redes locales • Los nuevos productos y servicios en los que están inmersos los elementos locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica • La creación de nuevos métodos para productos o servicios que preexisten en la zona • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
2. EMPRESAS SENSIBILIZADAS CON EL MEDIO AMBIENTE Y/O EQUIDAD DE GÉNERO		2		
<p>Aplicable a entidades que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se comprometan a implantar o tengan establecido un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL" o similar • Se comprometan o tengan implantado un plan de igualdad 	2		<p>Aquellos proyectos cuyas empresas están especialmente sensibilizadas con el deterioro que está produciéndose en nuestro entorno y consideran el impacto ambiental que puedan generar las actividades que se desarrollan en sus instalaciones, adoptando comportamientos que contribuyen a paliar algunos de los problemas ambientales existentes, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de reciclaje de sus residuos a través de gestores autorizados • Mediciones de emisiones a la atmósfera para control de los COV'S • Sustitución de productos en el proceso productivo menos contaminantes. <p>Se acreditará con un sistema de Gestión ambiental UNE 14001 o similar que debe de estar actualizado</p>	La entidad promotora deberá aportar junto a la solicitud de ayuda el certificado de gestión ambiental, el plan de igualdad o el compromiso de implantación de uno de ellos. En el caso de que se haya entregado el compromiso de implantación, con la solicitud de pago debe acompañar la acreditación de que se ha implantado

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
3. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO		25		
FOMENTO DEL AUTOEMPLEO		10	<p>Para los proyectos de tipo productivo el fomento del autoempleo se valorará con 10 puntos, tratando así de fomentar la cultura del emprendimiento.</p> <p>Si el proyecto contempla la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, la puntuación máxima a la que se puede aspirar es de 25 puntos. De este modo, la creación de puestos de trabajo a tiempo completo que afecte a mujeres, recibirá la mayor puntuación, 5 puntos; y para el caso de los hombres, dada su mayor facilidad para la incorporación al mercado laboral, recibirá una menor puntuación, 3 puntos. Al mismo tiempo, si se trata de puestos de trabajo que afectan a jóvenes menores de 30 años o personas discapacitadas, se puntuará en cada caso con hasta 2 puntos adicionales</p> <p>Pero no sólo se valora la creación de puestos de trabajo nuevos, sino que el mantenimiento de los puestos gracias a la ejecución del proyecto también recibirá puntuación. Así, si se trata de un proyecto que mantiene puestos a tiempo completo, podrá recibir hasta un máximo de 2 puntos; 0,5 puntos por cada puesto mantenido; y una puntuación adicional de 0,5 puntos si el puesto afecta a un joven o una mujer, siendo 1 punto si es mujer y joven</p> <p>La creación y el mantenimiento del empleo es uno de los grandes pilares de la EDL Altiplano de Granada 2014-2020, por lo que en este criterio se pueden conseguir hasta un máximo de 25 puntos sobre 100</p>	<p>La entidad promotora entregará junto a la solicitud de ayuda la vida laboral de la empresa donde se comprobará el número de trabajadores existentes. Además entregará un compromiso de creación de empleo. Junto con la solicitud de pago volverá a entregar la vida laboral de la empresa para comprobar que efectivamente se ha creado el empleo</p>
CREACIÓN DE EMPLEO POR CUENTA AJENA		25		
Mujeres				
Por puesto creado a tiempo completo	5			
Hombres				
Por puesto creado a tiempo completo	3			
Jóvenes				
Se sumarán 2 puntos adicionales si la persona tiene menos de 30 años	2			
Discapacitados o personas desfavorecidas				
Se sumarán 2 puntos adicionales si la persona cumple los requisitos	2			
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (INCLUIDO EL AUTÓNOMO)		2		
Por puesto mantenido a tiempo completo	0,5			
Mujeres o Jóvenes				
Se sumarán 0,5 puntos adicionales si el puesto consolidado es de mujer o joven	0,5			
4. MODALIDAD DEL PROYECTO		2		
Creación/primer establecimiento	2		<p>Por otro lado, según la modalidad del proyecto, en el que se contemple la apertura (creación) de un nuevo establecimiento, la puntuación obtenida será de 2 puntos, mientras que si el proyecto contempla un traslado, ampliación o modernización, la puntuación será de 1 punto.</p>	<p>El GDR comprobará este criterio en el control administrativo de la solicitud de ayuda</p>
Ampliación, traslado o modernización	1			
5. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL PROMOTOR		7		
Promotor/a con estudios universitarios o técnico/a de grado superior que crea su propia empresa	7		<p>En cuanto a las características profesionales del promotor del proyecto, se premiará más a aquellos que posean una formación universitaria o un técnico de grado superior con hasta 7 puntos. En cambio, si se trata de un promotor con experiencia demostrada en el sector económico en el que se inserta dicho proyecto, la puntuación será de 3 puntos. Con ello, se pretende ofrecer un mayor apoyo a jóvenes titulados para que creen su propia empresa</p>	<p>La entidad promotora deberá entregar junto a la solicitud de ayuda, la documentación que acredite este criterio. Títulos, universitario o de grado superior, o vida laboral</p>
Promotor/a con experiencia en el sector de actividad del proyecto	3			

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
6. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		10		
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	10		<p>La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
7. CONTRIBUCIÓN PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		5		
Proyectos con incidencia en género	5		<p>Siempre que el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elimine o disminuya brechas de género • Responda a necesidades específicas de las mujeres • Contribuya a la generación de una cultura igualitaria • Introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres <p>Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años</p>	La entidad promotora debe aportar junto a la solicitud de ayuda, la documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres
8. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA MEJORA DE LA JUVENTUD		5		
Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud (menores de 35 años)	5		<p>Con intención de generar una mayor movilización y dinamismo de la población joven, recibirán puntuación de este criterio aquellos proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introduzcan acciones positivas para los jóvenes (1) • Estén promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos (2) • Creen al menos 2 puestos de trabajo para jóvenes (3) 	La entidad promotora deberá acreditar en la solicitud de ayuda una de las condiciones reflejadas en la descripción: (1) Descripción en la memoria de solicitud las acciones positivas; (2) DNI de todos los socios de la entidad y estatutos de la misma; (3) Vida laboral de la empresa y compromiso de creación de empleo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
9. VALORIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES		5		
Que aproveche los recursos endógenos (productos locales, recursos patrimoniales)	5		Para el desarrollo socioeconómico del Altiplano, es imprescindible que se aprovechen los recursos endógenos de nuestro territorio, ya que de este modo, las oportunidades empresariales que se desarrollen, pueden disponer de una materia prima accesible por su ubicación y costes. En este caso la puntuación alcanzará los 5 puntos	La entidad promotora entregará junto a la solicitud de ayuda el certificado de producción ecológica o el compromiso de obtenerlo al finalizar el proyecto. Describirá en la memoria de solicitud, en qué sector de actividad se ubica el proyecto y que recursos endógenos del territorio se utilizan en el mismo
Si es agroalimentario o agrario: que sean de producción ecológica	5		Así, diferenciando si se trata de un aprovechamiento del patrimonio, o si es de tipo agroalimentario con producción ecológica, la puntuación máxima será de 5 puntos	
10. PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A		5		
Promotor adherido a entidad asociativa de ámbito comarcal	5		Si el promotor está adherido a alguna entidad asociativa de ámbito comarcal, la puntuación recibida en su proyecto será de 5 puntos. Con ello, el objetivo a cumplir es el de fortalecer el tejido asociativo de nuestro territorio, aunque en este caso concreto, se trata de premiarlo. Sin embargo, este criterio puede contribuir a que un mayor número de promotores se integren en las asociaciones de ámbito local y de este modo, se fortalezca el tejido asociativo del Altiplano	La Entidad Promotora deberá entregar junto a la solicitud de ayuda, certificado o solicitud de adhesión a una asociación del territorio. Si entrega este último con la solicitud de pago deberá aportar el certificado de adhesión
11. SEGÚN ZONIFICACIÓN PROPUESTA EN LA EDL		5		
Proyecto ubicado en resto del territorio	5		Para tratar de brindar un mayor apoyo a aquellos municipios o pedanías que sufren unos peores datos socioeconómicos, a los proyectos que pretenden desarrollarse en las cabeceras comarcales, Baza y Huéscar, la puntuación que se le otorgará será de 1 punto; mientras que, si el proyecto se va a desarrollar en el resto de núcleos principales de los municipios, la puntuación será de 3 puntos; y finalmente, si el proyecto se pretende desarrollar en las diferentes pedanías del territorio, dado su mayor peligro de desaparición, la puntuación otorgada será de 5 puntos	El GDR al levantar el acta de no inicio comprobará la ubicación del proyecto dentro de la Zona Rural Leader (ZRL) Altiplano de Granada
Proyecto ubicado en una de las cabeceras municipales	3			
Proyecto ubicado en una de las dos cabeceras de comarca	1			
12. TIPO DE EMPRESAS		5		
Empresas de hasta 5 trabajadores/as	5		Con la intención de brindar un mayor apoyo a las microempresas, se contempla puntuar a las empresas según su tamaño, atendiendo a su número de trabajadores/as. De este modo, para aquellas empresas más pequeñas, de hasta 5 trabajadores/as, se reserva la máxima puntuación, 5 puntos; para las empresas con entre 6 y 15 trabajadores/as, se reservan 3 puntos; y para empresas con más de 15 trabajadores, 1 punto	La entidad promotora adjuntará con la solicitud de ayuda la vida laboral de la empresa de los dos últimos años donde se comprobará el número de empleos anuales que tiene la misma
Empresas de 6 a 15 trabajadores/as	3			
Empresas de más de 15 trabajadores/as	1			
Empresa de economía social	5		Las empresas de economía social también se primarán, pudiendo contar con 5 puntos, independientemente del número de trabajadores	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
13. FOMENTO DE LA CALIDAD		5		
Empresas que posean o se comprometan a implantar el sistema de calidad impulsado por el GDR	5		Para seguir y darle una mayor cobertura a la red de empresas acogidas a la Marca de Calidad del Altiplano de Granada, se destinarán 5 puntos a aquellas empresas que posean o se comprometan bajo declaración jurada a implantar el sistema de calidad impulsado por el GDR del Altiplano. Al mismo tiempo, si las empresas están acogidas a otros sistemas de calidad, también pueden optar a recibir una puntuación de 2 puntos. Con ello se pretende fomentar la excelencia entre las diferentes empresas del territorio	La entidad promotora entregará junto a la solicitud de ayuda el certificado o compromiso de obtención de la Marca de Calidad del Altiplano de Granada o el certificado de obtención de otro sistema de calidad
Empresas con otros sistemas de calidad implantados	2			
14. NUEVO PROMOTOR		2		
Promotor que no ha recibido otra ayuda de la EDL	2		Por nuevo promotor se define a aquellas personas o entidades que no hayan recibido subvención bajo la EDL 2014-2020. Con ello se pretende premiar al emprendimiento de una mayor cantidad de personas	El GDR comprobará en su base de datos que la entidad promotora no ha recibido otra ayuda de la EDL
15. FOMENTO EMPRESAS DE MUJERES		3		
Que la entidad promotora sea en más del 66 % propiedad de mujer	3		Aquellas empresas en las que el 66% o mayor porcentaje sean propiedad de mujeres, se les reserva una puntuación de 3 puntos, tratando así de implantar un sistema de discriminación positiva hacia las empresas de mujeres, con la finalidad última de conseguir una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres	La entidad promotora entregará la escritura de constitución de la empresa y modificaciones posteriores donde se acredite la estructura societaria de la misma. Una mujer autónoma obtendrá la puntuación de este criterio al ser el cien por cien de la empresa de su propiedad
16. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS (LOCAL/COMARCAL)		9		
Envejecimiento del municipio		3		
Si en el municipio el índice de envejecimiento ha aumentado por encima de la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud de ayuda	3		Teniendo en cuenta el índice de envejecimiento demográfico, se le otorgará una mayor puntuación a aquellos municipios en los que los índices hayan crecido por encima de la media del Altiplano con una puntuación de cinco puntos; y en el caso de que dichos índices hayan crecido entre cero y la media, se le otorgará una puntuación de 3 puntos. El índice de envejecimiento demográfico para el Altiplano en el año 2015 es de un 22,93%. Por debajo de la media, tan sólo nos encontramos con el municipio de Baza, con un índice del 17,77%. Todos los demás municipios poseen unos índices superiores al del Altiplano. Con todo ello, se pretende brindar un mayor apoyo a aquellas localidades cuya población sufra un mayor envejecimiento demográfico	El GDR en el acta de no inicio comprobará la ubicación de la operación. El GDR realizará una tabla con los indicadores socioeconómicos por municipio del año anterior
Si en el municipio el índice de envejecimiento ha aumentado entre cero y la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud de ayuda	1			

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Desempleo en el municipio		3		
Si en el municipio la tasa de paro ha aumentado por encima de la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	3		Del mismo modo que anteriormente hemos tenido en cuenta el criterio demográfico, en este caso tenemos en cuenta los niveles de desempleo en las respectivas localidades del Altiplano de Granada. Así, para aquellos municipios en los que se pretenda aplicar un proyecto y sus tasas de desempleo sean superiores a la media del Altiplano, recibirán una puntuación máxima de 5 puntos. En cambio, si la tasa de desempleo ha crecido con respecto al año anterior entre cero y la media del Altiplano, la puntuación recibida será de 3 puntos. La media del desempleo en el Altiplano para el 2015 es del 12,92%. Por encima de esta media nos encontramos con los municipios de Baza, Galera y Huéscar en el año 2015	El GDR en el acta de no inicio comprobará la ubicación de la operación. El GDR realizará una tabla con los indicadores socioeconómicos por municipio del año anterior
Si en el municipio la tasa de paro ha aumentado entre cero y la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	1			
Pérdida de población		3		
Si en el municipio la población ha disminuido por encima de la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	3		Al mismo tiempo, la pérdida de población es otro de los problemas de nuestro territorio que hay que tratar de mitigar en todo lo posible. Para ello, si la población desciende por debajo de la media del Altiplano, el proyecto que quiera aplicarse a ese municipio recibirá una puntuación de 5 puntos. Por otro lado, si la población desciende comprendida entre cero y la media, recibirá una puntuación de 3 puntos. En 2015, la pérdida de población con respecto al 2013 ha sido del 3,89% en el Altiplano de Granada	
Si en el municipio la población ha disminuido entre cero y la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	1			
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA		100	En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: Fomento del autoempleo; creación de empleo por cuenta ajena; empleo creado por mujeres; empleo creado por jóvenes; creación y/o mantenimiento de empleo; promotor con estudios universitarios que crea su propia empresa; fomento empresas de mujeres; mitigación cambio climático; igualdad oportunidades; mejora juventud, zonificación ZRL; corrección desequilibrios y si continua el empate, por orden de entrada de solicitud	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10		
Si el proyecto tiene alguna innovación descrita	10		<p>Se basará en lo establecido en el epígrafe 5 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva • La construcción de redes locales • Los nuevos productos y servicios en los que están inmersos los elementos locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica • La creación de nuevos métodos para productos o servicios que preexisten en la zona • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
2. NUEVO PROMOTOR		5		
Promotor que no ha recibido otra ayuda de la EDL	5		Por nuevo promotor se define a aquellas personas o instituciones que no hayan recibido subvención bajo la EDL 2014-2020. Con ello se pretende premiar al emprendimiento de una mayor cantidad de personas.	El GDR comprobará en su base de datos que la entidad promotora no ha recibido otra ayuda de la EDL
3. CREACIÓN DE EMPLEO		9		
Mujeres			<p>Bajo declaración de compromiso de los promotores, la creación de nuevos puestos de trabajo se puntuará con hasta un máximo de 9 puntos, adquiriendo una mayor puntuación para los puestos creados a tiempo completo en el caso de las mujeres, aplicando así un principio de discriminación positiva. En este caso se contemplan hasta un máximo de 5 puntos. En cambio, dada una mayor facilidad de los hombres para su acceso al mercado laboral, éstos reciben una puntuación máxima de 3 puntos. Al mismo tiempo, para el caso de los puestos de trabajo creados para jóvenes menores de 30 años, y para personas discapacitadas, se contempla en cada caso 2 puntos adicionales</p> <p>La creación de empleo es uno de los pilares en los objetivos generales de la EDL Altiplano de Granada 2014-2020</p>	La entidad promotora entregará junto a la solicitud de ayuda la vida laboral de la empresa donde se comprobará el número de trabajadores existentes. Además entregará un compromiso de creación de empleo. Junto con la solicitud de pago volverá a entregar la vida laboral de la empresa para comprobar que efectivamente se ha creado el empleo
Por puesto creado a tiempo completo	5			
Hombres				
Por puesto creado a tiempo completo	3			
Jóvenes				
Se sumarán 2 puntos adicionales si la persona tiene menos de 30 años	2			
Discapacitados o personas desfavorecidas				
Se sumarán 2 puntos adicionales si la persona cumple los requisitos	2			

CRITERIOS DE VALORACIN	Puntuacin Criterios	Puntuacin Mxima	DESCRIPCIN	JUSTIFICACIN
4. CORRECCIN DE DESEQUILIBRIOS (LOCAL/COMARCAL)		15		
PROYECTO DE MBITO COMARCAL		15	Se valora la incidencia directa del proyecto, de tal forma que si es un proyecto de mbito comarcial, es decir, con incidencia en varios municipios de una o de las dos comarcas se le dotar de 15 puntos y si es un proyecto con incidencia directa en un solo municipio se puntuar segn los indicadores de envejecimiento, desempleo y prdida de poblacin de ese municipio	La entidad promotora deber justificar en la memoria de solicitud el mbito de la operacin o la incidencia por municipio del mismo. Para las operaciones de mbito local, el GDR realizar una tabla con los indicadores socioeconmicos por municipio del ao anterior
PROYECTO DE MBITO LOCAL		15		
Envejecimiento del municipio		5		
Si en el municipio el ndice de envejecimiento ha aumentado por encima de la media del Altiplano en el ao anterior a la solicitud de ayuda	5		Teniendo en cuenta el ndice de envejecimiento demogrfico, se le otorgar una mayor puntuacin a aquellos municipios en los que los ndices hayan crecido por encima de la media del Altiplano con una puntuacin de cinco puntos; y en el caso de que dichos ndices hayan crecido entre cero y la media, se le otorgar una puntuacin de 3 puntos. El ndice de envejecimiento demogrfico para el Altiplano en el ao 2015 es de un 22,93%. Por debajo de la media, tan slo nos encontramos con el municipio de Baza, con un ndice del 17,77%. Todos los dems municipios poseen unos ndices superiores al del Altiplano. Con todo ello, se pretende brindar un mayor apoyo a aquellas localidades cuya poblacin sufra un mayor envejecimiento demogrfico	
Si en el municipio el ndice de envejecimiento ha aumentado entre cero y la media del Altiplano en el ao anterior a la solicitud de ayuda	3			
Desempleo en el municipio		5		
Si en el municipio la tasa de paro ha aumentado por encima de la media del Altiplano en el ao anterior a la solicitud ayuda	5		Del mismo modo que anteriormente hemos tenido en cuenta el criterio demogrfico, en este caso tenemos en cuenta los niveles de desempleo en las respectivas localidades del Altiplano de Granada. As, para aquellos municipios en los que se pretenda aplicar un proyecto y sus tasas de desempleo sean superiores a la media del Altiplano, recibirn una puntuacin mxima de 5 puntos. En cambio, si la tasa de desempleo ha crecido con respecto al ao anterior entre cero y la media del Altiplano, la puntuacin recibida ser de 3 puntos. La media del desempleo en el Altiplano para el 2015 es del 12,92%. Por encima de esta media nos encontramos con los municipios de Baza, Galera y Huscar en el ao 2015	La entidad promotora deber justificar en la memoria de solicitud el mbito de la operacin o la incidencia por municipio del mismo. Para las operaciones de mbito local, el GDR realizar una tabla con los indicadores socioeconmicos por municipio del ao anterior
Si en el municipio la tasa de paro ha aumentado entre cero y la media del Altiplano en el ao anterior a la solicitud ayuda	3			
Prdida de poblacin		5		
Si en el municipio la poblacin ha disminuido por encima de la media del Altiplano en el ao anterior a la solicitud ayuda	5		Al mismo tiempo, la prdida de poblacin es otro de los problemas de nuestro territorio que hay que tratar de mitigar en todo lo posible. Para ello, si la poblacin desciende por debajo de la media del Altiplano, el proyecto que quiera aplicarse a ese municipio recibir una puntuacin de 5 puntos. Por otro lado, si la poblacin desciende comprendida entre cero y la media, recibir una puntuacin de 3 puntos. En 2015, la prdida de poblacin con respecto al 2013 ha sido del 3,89% en el Altiplano de Granada	
Si en el municipio la poblacin ha disminuido entre cero y la media del Altiplano en el ao anterior a la solicitud ayuda	3			

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION
5. FOMENTO DE LA CULTURA PLANIFICADORA		10		
Si el proyecto está incluido en algún sistema de planificación de la entidad	10		Si el proyecto está incluido en alguna línea de planificación de la entidad, recibirá una puntuación máxima de 10 puntos. Con ello, se pretende ampliar y difundir la cultura de la planificación	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud si la operación está incluida en algún plan de la entidad sobre la materia en cuestión, para ello deberá entregar copia de dicho plan
6. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		15		
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	15		<p>La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
7. CONTRIBUCIÓN PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		10		
Proyectos con incidencia en género	10		<p>Siempre que el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elimine o disminuya brechas de género • Responda a necesidades específicas de las mujeres • Contribuya a la generación de una cultura igualitaria • Introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres <p>Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años</p>	La entidad promotora debe aportar junto a la solicitud de ayuda, la documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
8. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA MEJORA DE LA JUVENTUD		10		
Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud (menores de 35 años)	10		<p>Con intención de generar una mayor movilización y dinamismo de la población joven, recibirán puntuación de este criterio aquellos proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introduzcan acciones positivas para los jóvenes (1) • Estén promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos (2) • Creen al menos 2 puestos de trabajo para jóvenes (3) 	La entidad promotora deberá acreditar en la solicitud de ayuda una de las condiciones reflejadas en la descripción: (1) Descripción en la memoria de solicitud las acciones positivas; (2) DNI de todos los socios de la entidad y estatutos de la misma; (3) Vida laboral de la empresa y compromiso de creación de empleo
9. APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS		10		
Que suponga la dotación y mejora de servicios, infraestructuras o equipamientos para los siguientes sectores productivos del territorio: turístico, agroalimentario, agroganadero o industrial	10		Identificados los sectores del turismo, agroalimentario, agroganadero y las industrias locales como los principales motores económicos de nuestro territorio, aquellos proyectos no productivos que sirvan de apoyo a los proyectos productivos de estos sectores económicos, recibirán una puntuación de hasta 10 puntos. De este modo, se pretende apoyar aún más a nuestros principales sectores económicos	Se comprobará por parte del GDR si la operación apoya estos sectores productivos
10. SEGÚN TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN		6		
Para puesta en valor del patrimonio contempla modelo de gestión (3 puntos) y plan de difusión (3 puntos)	6		En este caso, teniendo en cuenta la difusión y promoción de nuestro patrimonio, los proyectos que estén relacionados con ello podrán recibir una máxima puntuación de hasta 6 puntos. En este caso, diferenciamos si se trata de un modelo de gestión, con hasta 3 puntos; si es un plan de difusión, que también recibirá una puntuación de 3 puntos; y para el resto de actuaciones con hasta 6 puntos si contemplan un plan de difusión. El patrimonio ambiental, paisajístico, histórico, arquitectónico, cultural, gastronómico, inmaterial, etc.; son nuestras principales bazas estratégicas para diferenciarlos en el mundo globalizado en el que vivimos	La entidad promotora deberá aportar el modelo de gestión y/o el plan de difusión junto con la solicitud de ayuda
Resto de actuaciones: Contempla un plan de difusión	6			
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA		100	En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: empleo creado por mujeres; empleo creado por jóvenes; creación y/o mantenimiento de empleo; mitigación del cambio climático; igualdad de oportunidades; mejora de la juventud; corrección de desequilibrios y si continúa el empate por orden de entrada de solicitud	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS		10	Se valora la incidencia directa del proyecto, de tal forma que si es un proyecto de ámbito comarcal, es decir, con incidencia en varios municipios de una o de las dos comarcas se le dotará de 15 puntos y si es un proyecto con incidencia directa en un solo municipio se puntuará según los indicadores de envejecimiento, desempleo y pérdida de población de ese municipio	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el ámbito de la operación o la incidencia por municipio del mismo
Proyecto de ámbito supracomarcal		10		
Proyecto de ámbito comarcal		5		
Proyecto de ámbito local		0		
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. CONTRIBUCIÓN PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		10	Se entiende por tal cuando el 75 % de los beneficiarios de directos de la acción son mujeres y/o personas de menores de 35 años	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud a quién va dirigida la acción
Si el proyecto va dirigido a mujeres y/o jóvenes	10			
5. PARTICIPACION EN LA ACCION DE ENTIDADES EMPRESARIALES		5	El proyecto debe de definir la participación de entidades empresariales locales en las acciones formativas, tales como visitas a las empresas, charlas y/o mentorización de los/as empresarios/as o realización de prácticas en las empresas	La entidad promotora deberá justificar en la memoria el grado de participación de la entidad empresarial y entregar junto a la solicitud un compromiso expreso de participación de dicha entidad
6. COLABORACIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIO Y/O UNA UNIVERSIDAD		5	El proyecto debe de definir la participación de entidades los Institutos de Enseñanza Secundaria o Universidades de tal forma que las acciones se realicen sobre su alumnado tanto dentro como fuera de sus instalaciones	La entidad promotora deberá justificar en la memoria el grado de participación de IES u Universidad y entregar junto a la solicitud un compromiso expreso de participación de dicha entidad
DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, mitigación CC, género/juventud, participación empresarios, colaboran IES o universidades, ámbito y por último fecha de entrada				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS		10	Se valora el número de beneficiarios directos o finales de la acción formativa, valorando aquella acción que proponga llegar a más participantes	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el nº de beneficiarios finales a los que estima llegar y como plantea conseguir la participación
Más de 50 beneficiarios		10		
Entre 25 y 50		5		
Hasta 25 beneficiarios		2		
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. COMPROMISO INSERCIÓN LABORAL		10	Se valora la inserción laboral de los beneficiarios finales de la acción formativa, incluso si esta se realiza a través del régimen de trabajador autónomo, agrícola o no.	La entidad promotora aportará junto a la solicitud el compromiso de inserción laboral. Una vez finalizada la acción debe acreditar esa inserción.
Más del 10 % de los participantes	10			
Del 5 al 10 % de los participantes	5			
5. CONTRIBUCIÓN PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		10	Se entiende por tal cuando entre el 25 % y el 50 % de los beneficiarios de directos de la acción son mujeres y/o personas de menores de 35 años	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud a quién va dirigida la acción
Si entre 25 % y 50% son mujeres y/o jóvenes				
6. SI PROMUEVE AGRICULTURA ECOLÓGICA		5	Para considerar que se promueve la agricultura, ganadería o productos ecológicos la acción formativa debe de llevar como mínimo un módulo de este tipo de producción	La entidad promotora deberá justificar en la memoria el programa de la acción formativa.
7. SI PROMUEVE AGRICULTURA REGENERATIVA DEL SUELO O PAISAJE		5	Para considerar que se promueve la regeneración del suelo o el paisaje la acción formativa debe de llevar como mínimo un módulo de este tipo de producción	La entidad promotora deberá justificar en la memoria el programa de la acción formativa.
DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, nº de beneficiarios, inserción laboral, mitigación CC, género/juventud, agricultura ecológica, regenerativa y por último fecha de entrada				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	<p>Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	<p>La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación</p>
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS		10	<p>Se valora el número de beneficiarios directos o finales de la acción formativa, valorando aquella acción que proponga llegar a más participantes</p>	<p>La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el nº de beneficiarios finales a los que estima llegar y como plantea conseguir la participación</p>
Más de 50 beneficiarios	10			
Entre 25 y 50 Hasta 25 beneficiarios	5 2			
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	<p>Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	<p>Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar</p>
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS		10	<p>Se valora la incidencia directa del proyecto, de tal forma que si es un proyecto de ámbito comarcal, es decir, con incidencia en varios municipios de una o de las dos comarcas se le dotará de 15 puntos y si es un proyecto con incidencia directa en un solo municipio se puntuará según los indicadores de envejecimiento, desempleo y pérdida de población de ese municipio</p>	<p>La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el ámbito de la operación o la incidencia por municipio del mismo</p>
Proyecto de ámbito supracomarcal	10			
Proyecto de ámbito comarcal	5			
Proyecto de ámbito local	0			
5. CONTRIBUCIÓN PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		10	<p>Se entiende por tal cuando entre el 25 % y el 50 % de los beneficiarios de directos de la acción son mujeres y/o personas de menores de 35 años</p>	<p>La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud a quién va dirigida la acción</p>
Si entre 25 % y 50% son mujeres y/o jóvenes				
<p>DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, nº de beneficiarios, mitigación CC, género, juventud, ámbito y por último fecha de entrada</p>				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. ZONIFICACION TERRITORIAL		10	Tendrá cero puntos si está ubicado en una de los dos cascos urbanos de las cabeceras de comarca, con cinco puntos si está ubicado en los cascos urbanos del resto de municipios y con diez si se ubica en el resto del territorio	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la ubicación del proyecto.
Proyectos ubicados en cabecera de comarca		0		
Proyectos ubicados en cabecera municipal		5		
Proyectos ubicados en el resto del territorio		10		
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. SI VA DIRIGIDO A MUJERES		5	Se entiende por tal cuando el 75 % de los beneficiarios de directos de la acción son mujeres	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud a quién va dirigida la acción
5. SI VA DIRIGIDO A JOVENES		5	Se entiende por tal cuando el 75 % de los beneficiarios de directos de la acción son personas de menores de 30 años	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud a quién va dirigida la acción
DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, zonificación, mitigación CC, género, juventud y por último fecha de entrada				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS		10	Se valora la incidencia directa del proyecto, de tal forma que si es un proyecto de ámbito comarcal, es decir, con incidencia en varios municipios de una o de las dos comarcas se le dotará de 15 puntos y si es un proyecto con incidencia directa en un solo municipio se puntuará según los indicadores de envejecimiento, desempleo y pérdida de población de ese municipio	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el ámbito de la operación o la incidencia por municipio del mismo
Proyecto de ámbito supracomarcal		10		
Proyecto de ámbito comarcal Proyecto de ámbito local		5 0		
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. SI EL PROYECTO ACTUA EN MAS DE 5 ENTIDADES		5	Se valora el número de entidades a las que va dirigida el proyecto, de tal forma que si son más de cinco se puntuará con cinco puntos.	La entidad promotora deberá justificar en la memoria el número de entidades participantes y entregar junto a la solicitud un compromiso expreso de participación de las mismas
DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, mitigación CC, nº organizaciones, ámbito y por último fecha de entrada				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS		10	Se valora la incidencia directa del proyecto, de tal forma que si es un proyecto de ámbito comarcal, es decir, con incidencia en varios municipios de una o de las dos comarcas se le dotará de 15 puntos y si es un proyecto con incidencia directa en un solo municipio se puntuará según los indicadores de envejecimiento, desempleo y pérdida de población de ese municipio	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el ámbito de la operación o la incidencia por municipio del mismo
Proyecto de ámbito supracomarcal		10		
Proyecto de ámbito comarcal Proyecto de ámbito local		5 0		
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. SI TIENE INCIDENCIA EN GÉNERO		5	Siempre que el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Elimine o disminuya brechas de género • Responda a necesidades específicas de las mujeres • Contribuya a la generación de una cultura igualitaria • Introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres <p>Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años</p>	La entidad promotora debe aportar junto a la solicitud de ayuda, la documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres
5. SI VA DIRIGIDO A JOVENES		5	Se entiende por tal cuando las entidades beneficiarias finales de la acción están constituidas por personas de menores de 35 años	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud a quién va dirigida la acción
DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, mitigación CC, jóvenes, género, ámbito y por último fecha de entrada				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
3. SI TIENE INCIDENCIA EN GENERO		5	Siempre que el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Elimine o disminuya brechas de género • Responda a necesidades específicas de las mujeres • Contribuya a la generación de una cultura igualitaria • Introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años	La entidad promotora debe aportar junto a la solicitud de ayuda, la documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres
4. SI VA DIRIGIDO A MERCADOS INTERNACIONALES		5	Cuando los mercados o clientes que se propone en el estudio son de otros países se le dotará con cinco puntos	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud los mercados donde se va a realizar el estudio
5. SI INTERVIENEN CENTROS DE INVESTIGACION		5	Cuando en el estudio propuesto interviene algún centro de investigación se le dotará con cinco puntos	La entidad promotora deberá adjuntar con la solicitud el compromiso de participación de algún centro de investigación.

DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, mitigación CC, mercados internacionales, centros investigación y por último fecha de entrada

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. SECTORES IMPLICADOS AL MENOS 2		5	Se valorará si la acción promocional la realizan al menos dos sectores	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud los que sectores se benefician
3. ACCIONES EN OTROS PAÍSES		5	Se valorará si la acción promocional se va a realizar fuera de España	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud los donde realizará la promoción
4. MATERIAL PROMOCIONAL EN DOS IDIOMAS		5	Se valorará si el material promocional se va a realizar en dos idiomas o más	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud los idiomas del material promocional
5. SI TIENE INCIDENCIA EN GENERO		5	Siempre que el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Elimine o disminuya brechas de género • Responda a necesidades específicas de las mujeres • Contribuya a la generación de una cultura igualitaria • Introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres <p>Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años</p>	La entidad promotora debe aportar junto a la solicitud de ayuda, la documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres
6. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO			Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar

DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: innovaciones propuestas, otros países, material publicitario en 2 idiomas, género, mitigación CC y por último fecha de entrada

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación Criterios	Puntuación Máxima	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1. CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		10	Se basará en lo establecido en el epígrafe 5.2 de la EDL. La entidad promotora deberá justificar el carácter innovador. Como ejemplo de acciones innovadoras podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión colectiva; La construcción de redes locales • Nuevos métodos en los que el potencial humano, natural y/o financiero pueden ser integrados y por lo tanto, mejor utilizados • Combinaciones y vínculos entre los sectores económicos que están separados tradicionalmente • Nuevas formas de organización y participación de las personas en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución del proyecto • Productos o servicios que sean nuevos en el área específica o nuevos métodos para ellos. • Los proyectos en los que el carácter integrado y el método de aplicación o entrega de los proyectos, representan enfoques nuevos e innovadores a nivel local • Acciones de formación e información para profesionales en difusión de conocimientos específicos y las nuevas prácticas • Implementación de ideas y soluciones conocidas en otros lugares, pero nuevas en un área determinada 	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud la innovación propuesta y por parte del equipo técnico del GDR se verificará esta innovación
Innovación de carácter internacional	10			
Innovación de carácter nacional	5			
Innovación de carácter regional	3			
2. AMBITO		10	Se valora la incidencia directa del proyecto, de tal forma que si es un proyecto de ámbito comarcal, es decir, con incidencia en varios municipios de una o de las dos comarcas se le dotará de 15 puntos y si es un proyecto con incidencia directa en un solo municipio se puntuará según los indicadores de envejecimiento, desempleo y pérdida de población de ese municipio	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el ámbito de la operación o la incidencia por municipio del mismo
Proyecto de ámbito supracomarcal		10		
Proyecto de ámbito comarcal Proyecto de ámbito local		5 0		
3. CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		5	Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía • Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía • Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Reutilización, reciclado o reducción de residuos • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono • La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	Se exigirá la aportación de informes técnicos por parte de la entidad promotora sobre las medidas a aplicar
Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático	5			
4. PROPONE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO AMBIENTAL		5	Si valorará si el proyecto propone la resolución de algún conflicto medioambiental existente en el Altiplano	La entidad promotora deberá justificar en la memoria el conflicto ambiental existente
5. PROPONE SENSIBILIZACIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES DE ALTO VALOR SIN FIGURA DE PROTECCIÓN		5	Si valorará si el proyecto propone acciones de sensibilización sobre espacios que no teniendo figuras de protección poseen un alto valor ecológico	La entidad promotora deberá justificar en la memoria de solicitud el valor ecológico del espacio en cuestión adjuntando a la misma un informe que lo acredite.
DESEMPATE: En caso de empate serán seleccionadas las operaciones que más puntos tengan en los siguientes criterios por este orden: Mitigación cambio climático, innovaciones propuestas, mitigación conflictos, el ámbito y por último fecha de entrada				